

Conselleria de Educació, Formació y Empleo

Anuncio de la Conselleria de Educació, Formació y Empleo sobre acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de construcción y obras públicas de la provincia de Valencia (código 46000035011982).

ANUNCIO

Código 46000035011982

RESOLUCIÓN de fecha 19 de diciembre de 2011, de la Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro oficial, depósito y publicación del acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo del sector de CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS de la provincia de Valencia.

VISTA la solicitud de inscripción del acta de la Comisión Paritaria de fecha 14 de diciembre de 2011, por la que se acuerda el calendario de días no laborables para el sector en el año 2012, a fin de asegurar el cumplimiento de la jornada anual pactada, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 2.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y arts. 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el art. 51.1.1ª del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, modificado por el art. 57 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio; el Decreto 5/2011, de 21 de junio, del President de la Generalitat, por el que se asignan a la Conselleria de Educación, Formación y Empleo las competencias en materia de Trabajo, así como el Decreto 75/2011, de 24 de junio, que aprueba su desarrollo, y el Decreto 98/2011, de 26 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de Conselleria de Educación, Formación y Empleo, de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera del mencionado Reglamento, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión Paritaria y depósito del texto original del acta citada.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo/El Director Territorial d'Ocupació i Treball, JORGE RAMOS JIMENEZ.

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

En Valencia a catorce de diciembre de dos mil once, siendo las 10'00 horas se reúnen en los locales FECOMA-CCOO.PV, sitos en la plaza Nápoles y Sicilia nº 5 de Valencia, los representantes de la Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y O.P., a efectos de determinar los días no laborables para el año 2.012, para asegurar en dicho año el cumplimiento de la jornada anual, establecida en 1.738 horas para el pasado año 2011, según art. 64 del IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción para 2.007-2.011 (BOE de 17 de agosto de 2.007).

POR LA REPRESENTACION EMPRESARIAL

POR FEVEC

-Jaime Bosque Ferriz

-Gabriel Fernández Prieto

-Rafael Pérez Rodriguez

ASESORES

- Pedro Carceller Roda

- Beatriz Elipe Songel

POR ASVECOP

-Manuel Miñes Muñoz

-Antonio Balfagón Anadón

POR LA REPRESENTACIÓN SOCIAL:

POR CCOO-FECOMA. PV

- Miguel Montalbán Gámez

- Antonio Escobar García

- Fulgencio Castaño Vivó

- Miguel Angel García Minguillán

POR UGT-MCA.PV

- Francisco Martí Gutiérrez

- Emilio Sevilla Cuenca

Estudiadas las propuestas de las representaciones de los trabajadores y de las empresas, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad y, en consecuencia, con el quórum exigible:

Salvo pacto en contrario entre empresa y trabajadores, que podrán establecer el calendario que libremente convengan para el año 2.012, las partes firmantes están de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros acuerdos, se consideran como no laborables, los siguientes días, a efectos de asegurar el cumplimiento de la referida jornada anual de 1.738 horas.

- 5 de enero

- 5 y 30 de abril.

- 8 de octubre.

- 2 de noviembre.

- 7, 24, 26 y 31 de diciembre.

Al considerar no laborable el día 31 de diciembre completo, hay un defecto en el cómputo anual de la jornada de dos horas, que tendrán que ser recuperadas por los trabajadores de mutuo acuerdo con la empresa, durante el año 2.012.

Como consecuencia de lo previsto en el artículo 6º del Convenio, se considera festivo el día 20 de Marzo.

En el supuesto de que las fiestas locales se celebren en sábados, domingos o festivos, se considerará día no laborable el anterior a ellos. En aquellos municipios en que el 5 de abril sea fiesta local será designado otro día laborable por acuerdo entre las partes, recomendando esta Comisión el 16 de marzo.

En caso de que, como consecuencia de la negociación del Convenio General del Sector, se establezca una jornada distinta, o bien por norma o disposición legal jerárquica superior se establezca lo contrario a lo acordado (modificación de días festivos u otro aspecto que incida en el cómputo anual de horas de trabajo), las partes acuerdan reunirse para realizar el ajuste oportuno.

En virtud de lo establecido en el artículo 15 apartado A) del texto del Convenio, los días laborables que no se trabajen para evitar exceder la jornada en cómputo anual, serán remunerados asimismo con el complemento de actividad.

Ambas partes se comprometen a reunirse cada año con el fin de acomodar la jornada laboral anual que el Convenio General del Sector fije para cada ejercicio.

Se faculta a Dª. Beatriz Elipe Songel, con D.N.I. nº 29.184.075 L para depositar la presente acta, a efectos de su registro en la Conselleria de Educación Formación y Empleo, y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta por un miembro de cada organización, en el lugar y fecha antes indicados, siendo las 12.00 horas.

POR LA REPRESENTACION EMPRESARIAL

POR FEVEC POR ASVECOP

POR LA REPRESENTACION SOCIAL

POR FECOMA-CC.OO. PV POR MCA-UGT.PV

2011/38561